



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2.015.

En la Villa de Campo de Criptana, a uno de Junio de dos mil quince, en la Sala de Concejales de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los Señores Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria General de la Corporación D.^a María Dolores Fernández Morón, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lucas-Torres López-Casero.

Concejales:

D.^a María del Pilar Fernández Manzanares.

D.^a Alicia Pérez-Bustos Manjavacas.

D. José Muñoz Violero.

D. Pablo Cruz Amores.

D. Jesús Perucho Olivares.

Secretaria:

D.^a M.^a Dolores Fernández Morón.

Interventora:

D.^a María Torres Adán.

Abierta la sesión por la Presidencia a las dieciocho horas y once minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

I.- APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.-

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto de los borradores de las actas de las sesiones anteriores correspondientes a los días 11, 18 y 25 de Mayo de 2015, fueron aprobadas por unanimidad de los señores asistentes; con una salvedad respecto al acta de fecha 25 de Mayo de 2015, y es que en el enunciado de la Licencia de Actividad, donde dice: "IV.2.1.- Expte. de Actividad N^o 11/2014.-" debe de decir: "IV.2.1.- Expte. de Actividad N^o 11/2010.-".

II.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

1.- La Delegación de Economía y Hacienda en Ciudad Real, comunica que han iniciado a través de su Sección del Patrimonio del Estado, actuaciones de investigación patrimonial dirigidas a obtener la localización física de ciertos bienes inmuebles cuya titularidad se atribuye al Estado en este municipio, y solicita nuestra colaboración al objeto de obtener la identificación física de los inmuebles.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al Guarda Rural de este Ayuntamiento, para la identificación de los bienes que solicitan y remitir a la Delegación dicha información.

2.- Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 126, de fecha 27 de mayo de 2015, Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 105, de fecha 31 de mayo de 2015, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, las Condecoraciones: con el Título de Hijo Predilecto de Castilla-La Mancha a don Valentín Arteaga y Sánchez-Guijaldo y Placa de Reconocimiento al Mérito Regional a Cojali, S.L.
La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda expresar la más sincera y cordial felicitación, por los referidos nombramientos.

III.- INSTANCIAS.

1.- Instancia en materia de tráfico.- Da., en nombre y representación de la Asociación de Comerciantes y Derivados de Campo de Criptana, expone que el próximo viernes día 5 de junio, esa Asociación junto con comercios de esta localidad, están preparando unas jornadas de puertas abiertas en sus establecimientos, que conlleva una decoración especial y otras actividades en la calle, y solicitan autorización para el corte de algunas de sus calles que citan, en el horario de 20.00 horas hasta las 00.00 horas.

La Junta de Gobierno Local, acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo al Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

2.- Instancia en materia de tráfico.- Se da cuenta de instancia presentada por D., vecino de la calle Gibraltar, nº 6 de esta localidad, solicitando que se pinte de amarillo la acera de enfrente a su salida de vehículos, a continuación de la portada existente (del nº 7), ya que tiene dificultad cuando accede a su cochera.

La Junta de Gobierno Local, visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local, acuerda acceder a lo solicitado, y en consecuencia, que se pinte de amarillo desde el final de la portada nº 7 hacia el nº 9, unos 3 metros de longitud, dando traslado del presente acuerdo al interesado y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

3.- Instancia del AMPA "Virgen de Criptana".- Se da cuenta de instancia presentada por Da., en representación del AMPA "Virgen de Criptana", exponiendo que con motivo del día de la bicicleta organizado por las AMPAS de la localidad, este año terminará en el Colegio Virgen de Criptana y se realizará un aperitivo para los participantes, solicita que se les facilite unos tabloneros y bidones para la basura el día 14 de junio del presente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Medio Ambiente y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

4.- Instancia del AMPA "Virgen de Criptana".- Se da cuenta de instancia presentada por Da., en representación del AMPA "Virgen de Criptana", exponiendo que con motivo del fin de curso del Colegio, solicitan la cesión de la Verbena Municipal, para los días 15 y 17 de junio del presente por la tarde para ensayos y fiesta fin de curso respectivamente.

La Junta de Gobierno Local acuerda comunicar a la Sra., que no es posible atender su solicitud para los días que solicitan, al ser preciso disponer de la instalación para los preparativos del Festival de Jazz previsto para el próximo día 21 de Junio.

5.- Solicitud de AYUDA EN ACCIÓN.- Se da cuenta de instancia presentada por D., en representación de AYUDA EN ACCIÓN, exponiendo que el próximo día 26 de Junio, celebrarán la tradicional "Marcha Nocturna con Linternas", con salida de la Plaza Mayor a las 21 horas, solicitando la colaboración de los Voluntarios de la Agrupación e



Protección Civil y una ayuda económica para sufragar parte de los gastos.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado de su solicitud al Jefe de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, a los efectos de su colaboración con el referido evento.

IV.- ASUNTOS ECONÓMICOS.

1.- Concesión Subvenciones Nominativas.-

Se eleva propuesta de D^a., Concejala Delegada de Hacienda, para la concesión de subvención nominativa.

Vista la instancia presentada en el Registro General del Ayuntamiento solicitando ayuda económica de fecha:

- 1 de junio de 2015 a nombre de D. en representación de "Ayuda en Acción".

Resultando que, el artículo 22.2.) de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y aquellas otras en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Resultando que, en concordancia con el precepto anterior, el artículo 67 del RD 887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, determina el contenido de la resolución de concesión de aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

Visto el documento contable de retención de crédito.

Considerando que, dada la repercusión humanitaria y social que tienen para el municipio de Campo de Criptana, la realización de dicha actividad, considerando lo anterior y en cumplimiento del artículo 72 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local y visto lo establecido en las bases 39^a y 40^a de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Cuantía y objeto de las subvenciones. El Ayuntamiento de Campo de Criptana otorga la siguiente subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria 924.00.482.37, del vigente Presupuesto Municipal, según el siguiente desglose para financiar los siguientes gastos en los que incurra el beneficiario durante el presente ejercicio:

- Ayuda en Acción, un ayuda económica de 120 € para sufragar los gastos para la compra de refrescos dentro de la actividad "Marcha Nocturna con Linternas" a celebrar el 26 de junio de 2015.

SEGUNDO.- Compatibilidad con otras subvenciones. La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

TERCERO.- Plazos y modos de pago de la subvención. El Ayuntamiento aportará al

beneficiario la cantidad fijada, de conformidad con el siguiente sistema de pago:

- El 100% de dicha cantidad, una vez justificada la realización total de la actividad subvencionada.

CUARTO.- Plazo y forma de justificación. El beneficiario de la subvención deberá presentar el MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA anexo al presente acuerdo, debidamente conformado antes del día **1 de Noviembre de 2015** en el Registro General del Ayuntamiento.

A dicho modelo habrán de adjuntarse documentos individuales justificativos del gasto DEBIDAMENTE COMPULSADOS teniendo en consideración lo siguiente:

- SÓLO SE ADMITIRÁN FACTURAS O DOCUMENTOS CON VALIDEZ EN EL TRÁFICO JURÍDICO MERCANTIL O CON EFICACIA ADMINISTRATIVA. Entendiendo por tales los que cumplan los siguientes requisitos:
 - Emisión al beneficiario, con especificación de su respectivo NIF, domicilio fiscal, localidad y código postal.
 - Identificación del contratista, con especificación de su NIF, domicilio fiscal, localidad y código postal.
 - Número, lugar y fecha de emisión.
 - Descripción suficiente de la prestación que se factura, con detalle de las unidades objeto de servicio o suministro, cantidad y precios unitario de cada una de ellas, contraprestación total, tipo tributario y cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.
 - Período que corresponda.
 - Firma y sello de la empresa.
- LA COMPULSA SE EFECTUARÁ EN EL REGISTRO GENERAL, Y PARA ELLO EL BENEFICIARIO DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES FOTOCOPIA DE LOS MISMOS.
- NO SE ADMITIRÁN JUSTIFICANTES QUE NO CUMPLAN CON LO ARRIBA EXPUESTO. Quedan excluidos por tanto tickets, recibís, albaranes, u otros similares que carezcan de validez jurídica, mercantil o administrativa, fotocopias no compulsadas, o las que no cumplan en cuanto a su forma lo dispuesto en el párrafo a).
- Se admitirán los justificantes de los gastos realizados con anterioridad al presente acuerdo siempre que correspondan a gastos del presente ejercicio.

En el supuesto de que la documentación presentada no se ajuste a lo dispuesto en los párrafos precedentes, se requerirá al beneficiario para que el plazo máximo de 10 días subsane las deficiencias.

QUINTO.- Consecuencias de la no justificación en plazo. EN EL SUPUESTO DE QUE LA CUENTA JUSTIFICATIVA NO SE PRESENTE EN EL PLAZO FIJADO POR EL PRESENTE ACUERDO, SE NOTIFICARÁ AL BENEFICIARIO LA REVOCACIÓN DE LA MISMA.

SEXTO.- Otra documentación a presentar. Previo e independiente a la presentación de la cuenta justificativa deberán presentar en el Departamento de Intervención los siguientes modelos anejados al presente acuerdo:

- LA FICHA DE ACREEDORES DEBIDAMENTE SELLADA POR LA ENTIDAD BANCARIA, requisito imprescindible para efectuar el pago mediante transferencia bancaria.



- La "DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES OTORGADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA" debidamente conformada por el beneficiario.

SÉPTIMO.- Autorizar y disponer gasto por importe de 120 € con cargo a la aplicación presupuestaria 92400-48237.

OCTAVO.- Notifíquese el presente acuerdo y sus anexos al beneficiario, y a la Intervención de Fondos, a sus efectos oportunos.

2.- Reconocimiento de gastos.-

Se eleva propuesta de la Concejala de Hacienda en funciones, Dña., para el reconocimiento de gastos.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar la misma en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 169/2011 de fecha 17 de junio de 2011 adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 2 y final del contrato menor de obras "Pavimentación de varias calles en el municipio de Campo de Criptana (Ciudad Real)", y su factura adjunta, número 37, por importe de 59.283,87 euros, emitida por PROMOCIÓN Y GESTIÓN VEGA DEL GUADIANA S.L.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

3.- Aprobación de gastos.-

Se eleva propuesta de la Concejala de Hacienda, Dña., para la aprobación de gastos.

Vistas las propuestas de gasto presentadas en la Intervención municipal por las diferentes Concejalías, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar las mismas en sus correspondientes aplicaciones presupuestarias.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la

competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 169/2011 de fecha 17 de junio de 2011 adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.

- Autorizar Y Disponer los siguientes gastos:

Concepto	Tercero	Aplicación Presupuestaria	Importe
Ampliación de Cuadro de Instalación eléctrica en Verbena Municipal, Suministro e Instalación.	PECALUX	17102-61900	4.563,51 €
Actuación enmarcada dentro de la subvención de "Convenios Culturales de la Excma. Diputación de C.Real"	33400-26000	1.250,00 €

Vistas las Propuestas emitidas por las empresas que a continuación se relacionan, en base al servicio de "Tratamiento de Legionella-Desinsectación-Desratización" en la Piscina municipal de verano.

TERCERO	Aplicación Presupuestaria	Importe
QUIJOTE EL HIDALGO	34200-22799	363,00 €
PROLIMAN, S.L.	34200-22799	338,80 €

- Autorizar Y Disponer los siguientes gastos:

PROLIMAN, S.L.	34200-22799	338,80 €
----------------	-------------	----------

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

4.- Reconocimiento de gastos.-

Se eleva propuesta de la Concejala de Hacienda, Dña., para el reconocimiento de gastos.

Vistas las justificaciones de gasto que obran en la Intervención municipal, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar las mismas en sus correspondientes aplicaciones presupuestarias.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 169/2011 de fecha 17 de junio de 2011 adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Autorizar, disponer y reconocer los siguientes gastos:

Concepto	Tercero	Aplicación Presupuestaria	Importe
Kilometraje viaje a Toledo	92000-23120	41,80 €



05/05/2015 para el acto de Clausura de Curso "Policia Administrativa", celebrado en la Escuela de Protección Ciudadana.			
Dietas Asistencia a Tribunal días 19 y 29/05/2015, en calidad de Presidente, Selección de Personal Docente y directivo y alumnos "Taller de empleo cocina y servicio de catering, Criptana entre Fogones"	92000-23020	85,66 €
Dietas Asistencia a Tribunal días 19 y 29/05/2015, en calidad de Secretario, Selección de Personal Docente y directivo y alumnos "Taller de empleo cocina y servicio de catering, Criptana entre Fogones"	92000-23020	85,66 €
Dietas Asistencia a Tribunal días 19 y 29/05/2015, en calidad de Vocal, Selección de Personal Docente y directivo y alumnos "Taller de empleo cocina y servicio de catering, Criptana entre Fogones"	92000-23020	79,56 €
Total Gasto a Autorizar, Comprometer y Reconocer			292,68 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

5.- Concesión de subvenciones para proyectos y actividades de Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Convocatoria 2015).

Visto el Informe de Evaluación de la Comisión de Valoración de las solicitudes de fecha 01 de junio de 2015, relativo al cumplimiento por los participantes de los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiarios de las ayudas para proyectos y actividades de Asociaciones **inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Campo de Criptana** (Convocatoria 2015).

Vista la propuesta de acuerdo emitida por el órgano instructor.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor, y las Bases reguladoras de la Concesión de Subvenciones para Proyectos y Actividades de Asociaciones Inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Campo de Criptana aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de enero de 2015.

Considerando debidamente cumplidos hasta el momento los trámites procedimentales y demás requisitos legales que resultan de la normativa arriba citada, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Conceder a los siguientes solicitantes las subvenciones que en el mismo se relacionan:

Nº Orden	Asociación	Proyecto /Actividad	Importe Subvención
1	ASOCIACION AMFAR	Clausura cursos AMFAR, conmemorando Sta. María de la	120,00 Euros

Segundo.- Disponer gasto por importe de 120,00 Euros, desglosado conforme al punto primero, con cargo con cargo a la partida presupuestaria 92400-48301 del vigente presupuesto municipal, ordenando a la intervención municipal que realice todos los documentos contables oportunos.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en las formas previstas en las bases reguladoras de la subvención, a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

6.- Dación de cuenta de los Convenios suscritos con la Junta de Castilla-La Mancha remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.-

En cumplimiento del artículo 55.3) y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico que regula la Creación y Funcionamiento del Registro Electrónico de Convenios entre las Comunidades Autónomas y Entidades Locales en su Título IV, la funcionaria que suscribe ha remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través del "Registro de convenios y base de datos de convenios y otras formas jurídicas de EE. LL. y CC. AA. (CONCAEL)", que se encuentra dentro de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales la siguiente información:

- Convenio para Cofinanciación de la Programación de Artes Escénicas en el Municipio de Campo de Criptana, en el período comprendido entre 1/10/2014 hasta el 31/12/2014.
- Convenio para Cofinanciación de la Programación de Artes Escénicas en el Municipio de Campo de Criptana, en el período comprendido entre 1/1/2015 hasta el 30/06/2015.
- Addenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y Ayuntamiento de Campo de Criptana para la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el año 2014.
- Addenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Campo de Criptana para la Prestación de Servicios Sociales en el Marco del Plan Concertado para el Ejercicio 2014.

Se da cuenta de los justificantes de remisión de dicha información.

En aras de que la normativa de referencia establece como órgano responsable de remitir los convenios suscritos entre Comunidades Autónomas y Entidades Locales que impliquen obligaciones financieras o compromisos de pago a cargo de las Comunidades Autónomas al Interventor de la Corporación, fijando un plazo de quince días desde que ocurra el hecho inscribible (suscripción, prórroga y extinción) para aportar el texto del convenio y solicitar la inscripción en el registro electrónico. Y añadiendo la normativa que la falta de inscripción del convenio en dicho registro será causa de resolución del convenio y las obligaciones pendientes de pago derivadas del citado convenio no podrán satisfacerse de acuerdo con el procedimiento de retención de recursos previsto en la sección 3.ª del capítulo III del Título II.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de que con el fin de dar efectivo cumplimiento a la remisión de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas es necesario que se remitan las copias íntegras de todos aquellos textos objeto



de remisión a la funcionaria que suscribe en un plazo que permita cumplir con el plazo de remisión fijado por la normativa citada.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

7.- Devolución de fianza por CASA DOÑA EUGENIA, S.L.- Se da cuenta de la solicitud de devolución de fianza, presentada por D^a., actuando en representación de Casa de Doña Eugenia, S.L., que presentó en su día como garantía por calificación urbanística "Proyecto CTI", en las obras ejecutadas en terreno rústico Polígono 85 Parcela 23 y Polígono 86 Parcelas 30 y 33 de este término municipal, por un importe de 505,46 Euros y con el Informe favorable del Sr. Ingeniero Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de referencia, acuerda autorizar la devolución del importe de la fianza depositada en su día, dando traslado a Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

8.- Devolución de fianza por D^a- Se da cuenta de la solicitud de devolución de fianza, presentada por D., actuando en nombre y representación de D^a, que presentó en su día como garantía por afección al dominio público en las obras en calle Lepanto, nº 14 de esta localidad, por un importe de 535,00 Euros, y con el Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de referencia, acuerda autorizar la devolución del importe de la fianza depositada en su día, dando traslado a Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

9.- Devolución de fianza por D^a- Se da cuenta de la solicitud de devolución de fianza, presentada por D., actuando en nombre y representación de D^a, que presentó en su día como garantía por la gestión de residuos en las obras en calle Lepanto, nº 14 de esta localidad, por un importe de 1.770,60 Euros, y con el Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de referencia, acuerda autorizar la devolución del importe de la fianza depositada en su día, dando traslado a Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

10.- Fraccionamiento de D^a- Vista la solicitud de Fraccionamiento de pago de D^a. M^a, actuando en nombre propio, del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), por importe total de 408,30 Euros, y tras examinar la propuesta suscrita por la funcionaria encargada de Rentas, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, conceder el fraccionamiento de la deuda en seis plazos, con el siguiente desglose:

Nº Cuota	Vencimiento	Imp. Principal	Intereses	Total cuota
1	22/06/2015	68,05	0,00	68,05
2	20/07/2015	68,05	0,23	68,28
3	20/08/2015	68,05	0,48	68,53
4	21/09/2015	68,05	0,74	68,79
5	20/10/2015	68,05	0,98	69,03
6	20/11/2015	68,05	1,23	69,28
TOTAL		408,30	3,66	411,96

Recibos incluidos

Nº Recibo	Concep.	Imp. Principal	Imp. recargo	Int. Fracc.	Costas	Costas exp.	Rec. Extempor.	Interes. Extempor.	Total
151600031-000	PLUS	408,30	0,00	3,66	0,00	0,00	0,00	0,00	411,96
TOTAL		408,30	0,00	3,66	0,00	0,00	0,00	0,00	411,96

Advirtiéndole al interesado que de acuerdo con lo previsto en art. 54 del RD 939/05 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación "En los aplazamientos, si llegado el vencimiento del plazo concedido no se efectuara el pago, se producirán los siguientes efectos: Si la solicitud fue presentada en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo al día siguiente del vencimiento del plazo incumplido, debiendo iniciarse el procedimiento de apremio. Se exigirá el ingreso del principal de la deuda, los intereses de demora devengados a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario hasta la fecha del vencimiento del plazo concedido y el recargo del periodo ejecutivo sobre la suma de ambos conceptos.

Del presente acuerdo, se dará traslado al Departamento de Rentas e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

Igualmente acuerda, advertir al interesado que de acuerdo con lo previsto en art. 54 del RD 939/05 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación "En los aplazamientos, si llegado el vencimiento del plazo concedido no se efectuara el pago, se producirán los siguientes efectos:

Si la solicitud fue presentada en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo al día siguiente del vencimiento del plazo incumplido, debiendo iniciarse el procedimiento de apremio. Se exigirá el ingreso del principal de la deuda, los intereses de demora devengados a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario hasta la fecha del vencimiento del plazo concedido y el recargo del periodo ejecutivo sobre la suma de ambos conceptos.

11.- Fraccionamiento de D.- Vista la solicitud de Fraccionamiento de pago de D., actuando en nombre propio, del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), por importe total de 408,30 €uros, y tras examinar la propuesta suscrita por la funcionaria encargada de Rentas, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, conceder el fraccionamiento de la deuda en seis plazos, con el siguiente desglose:

Nº Cuota	Vencimiento	Imp. Principal	Intereses	Total cuota
1	22/06/2015	68,05	0,00	68,05
2	20/07/2015	68,05	0,23	68,28
3	20/08/2015	68,05	0,48	68,53
4	21/09/2015	68,05	0,74	68,79
5	20/10/2015	68,05	0,98	69,03
6	20/11/2015	68,05	1,23	69,28
TOTAL		408,30	3,66	411,96

Recibos incluidos

Nº Recibo	Concep.	Imp. Principal	Imp. recargo	Int. Fracc.	Costas	Costas exp.	Rec. Extempor.	Interes. Extempor.	Total
151600031-000	PLUS	408,30	0,00	3,66	0,00	0,00	0,00	0,00	411,96
TOTAL		408,30	0,00	3,66	0,00	0,00	0,00	0,00	411,96

Advirtiéndole al interesado que de acuerdo con lo previsto en art. 54 del RD 939/05 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación "En los aplazamientos, si llegado el vencimiento del plazo concedido no se efectuara el pago, se producirán los siguientes efectos: Si la solicitud fue presentada en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo al día siguiente del vencimiento del plazo incumplido, debiendo iniciarse el procedimiento de apremio. Se exigirá el ingreso del principal de la deuda, los intereses de demora devengados a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario hasta la fecha del vencimiento del plazo concedido y el recargo del periodo ejecutivo sobre la suma de ambos conceptos.



Del presente acuerdo, se dará traslado al Departamento de Rentas e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

Igualmente acuerda, advertir al interesado que de acuerdo con lo previsto en art. 54 del RD 939/05 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación "En los aplazamientos, si llegado el vencimiento del plazo concedido no se efectuara el pago, se producirán los siguientes efectos:

Si la solicitud fue presentada en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo al día siguiente del vencimiento del plazo incumplido, debiendo iniciarse el procedimiento de apremio. Se exigirá el ingreso del principal de la deuda, los intereses de demora devengados a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario hasta la fecha del vencimiento del plazo concedido y el recargo del periodo ejecutivo sobre la suma de ambos conceptos.

13.- Fraccionamiento de D.- Vista la solicitud de Fraccionamiento de pago de D., actuando en nombre propio, del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), por importe total de 408,30 Euros, y tras examinar la propuesta suscrita por la funcionaria encargada de Rentas, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, conceder el fraccionamiento de la deuda en seis plazos, con el siguiente desglose:

Nº Cuota	Vencimiento	Imp. Principal	Intereses	Total cuota
1	22/06/2015	68,05	0,00	68,05
2	20/07/2015	68,05	0,23	68,28
3	20/08/2015	68,05	0,48	68,53
4	21/09/2015	68,05	0,74	68,79
5	20/10/2015	68,05	0,98	69,03
6	20/11/2015	68,05	1,23	69,28
TOTAL		408,30	3,66	411,96

Recibos incluidos

Nº Recibo	Concep.	Imp. Principal	Imp. recargo	Int. Fracc.	Costas	Costas exp.	Rec. Extempor.	Interes. Extempor.	Total
1516000031-000	PLUS	408,30	0,00	3,66	0,00	0,00	0,00	0,00	411,96
TOTAL		408,30	0,00	3,66	0,00	0,00	0,00	0,00	411,96

Advirtiéndole al interesado que de acuerdo con lo previsto en art. 54 del RD 939/05 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación "En los aplazamientos, si llegado el vencimiento del plazo concedido no se efectuara el pago, se producirán los siguientes efectos: Si la solicitud fue presentada en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo al día siguiente del vencimiento del plazo incumplido, debiendo iniciarse el procedimiento de apremio. Se exigirá el ingreso del principal de la deuda, los intereses de demora devengados a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario hasta la fecha del vencimiento del plazo concedido y el recargo del periodo ejecutivo sobre la suma de ambos conceptos.

Del presente acuerdo, se dará traslado al Departamento de Rentas e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

Igualmente acuerda, advertir al interesado que de acuerdo con lo previsto en art. 54 del RD 939/05 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación "En los aplazamientos, si llegado el vencimiento del plazo concedido no se efectuara el pago, se producirán los siguientes efectos:

Si la solicitud fue presentada en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo al día siguiente del vencimiento del plazo incumplido, debiendo iniciarse el procedimiento de apremio. Se exigirá el ingreso del principal de la deuda, los intereses de demora devengados a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario hasta la fecha del vencimiento del plazo concedido y el recargo del periodo ejecutivo sobre la suma de ambos conceptos.

14.- Fiscalización cuentas justificativas subvenciones.-

Vistas las cuentas justificativas de ayudas concedidas por este Ayuntamiento a asociaciones, las cuales han sido informadas favorablemente por la Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Aprobar las siguientes cuentas justificativas de subvenciones concedidas por este Ayuntamiento, y en consecuencia, reconocer gasto y ordenar a la Intervención Municipal su contabilización conforme al siguiente detalle:

SUBVENCIONES PARA PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES INSCRITAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA (CONVOCATORIA 2015)			
BENEFICIARIO:	REPRESENTANTE	DNI	IMPORTE PENDIENTE DE PAGO
A.M.P.A. VIRGEN DE LA PAZ	120,00 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	92400-48301		
ACUERDO APROBACIÓN BASES:	JGL 19/01/2015		

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

15.- Rectificación de errores materiales, numéricos o de hecho: Junta Gobierno Local 11/05/2015.-

Se eleva propuesta de Dña., Concejala de Hacienda del Ayuntamiento de Campo de Criptana, para la rectificación de errores materiales, numéricos o de hecho.

Habiéndose detectado error en el cuadro del punto **5 "Aprobación de gastos"** dentro de los acuerdos económicos del Acta de la Junta de Gobierno Local de la sesión celebrada el día 11 de mayo de 2015 donde citaba textualmente:

- Autorizar Y Disponer los siguientes gastos:

Concepto	Tercero	Aplicación Presupuestaria	Importe
Actuación enmarcada en la subvención "Convenios Culturales de la Excma. Diputación de Ciudad Real"	CORO ROCIERO JESUS DEL PERDON	33400-26000	1.500,00 €
Trabajos de albañilería: "Repaso de Cubierta del teatro Municipal"	CONSTRUCCIONES J.A.M. S.L.	93300-63200	3.234,33 €
Doble tratamiento superficial de pavimentación aparcamientos Instituto.	JOSE MATEO CONSTRUCCIONES, HORMIGONES Y ARIDOS, S.L.	15322-61900	21.780,00 €
Total Gasto a Autorizar, y Disponer			26.514,33

Aprobar el presupuesto adjunto, correspondiente a las obras del tercero: JOSE MATEO CONSTRUCCIONES, HORMIGONES Y ARIDOS S.L.

Y donde tenía que citar:

Concepto	Tercero	Aplicación Presupuestaria	Importe
Actuación enmarcada en la subvención "Convenios Culturales de la Excma. Diputación de Ciudad Real"	CORO ROCIERO JESUS DEL PERDON	33400-26000	1.500,00 €
Trabajos de albañilería: "Repaso	CONSTRUCCIONES	93300-63200	3.234,33 €



de Cubierta del teatro Municipal"	J.A.M. S.L.		
Doble tratamiento superficial de pavimentación aparcamientos Instituto.	JOSE MATEO CONSTRUCCIONES, HORMIGONES Y ARIDOS, S.L.	15320-61900	21.780,00 €
Total Gasto a Autorizar, y Disponer			26.514,33

Considerando, lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Rectificar el cuadro del punto **5 "Aprobación de gastos"** dentro de los acuerdos económicos del Acta de la Junta de Gobierno Local de la sesión celebrada el día 11 de mayo de 2015 que queda redactado en los siguientes términos:

Concepto	Tercero	Aplicación Presupuestaria	Importe
Actuación enmarcada en la subvención "Convenios Culturales de la Excmo. Diputación de Ciudad Real"	CORO ROCIERO JESUS DEL PERDON	33400-26000	1.500,00 €
Trabajos de albañilería: "Repaso de Cubierta del teatro Municipal"	CONSTRUCCIONES J.A.M. S.L.	93300-63200	3.234,33 €
Doble tratamiento superficial de pavimentación aparcamientos Instituto.	JOSE MATEO CONSTRUCCIONES, HORMIGONES Y ARIDOS, S.L.	15320-61900	21.780,00 €
Total Gasto a Autorizar, y Disponer			26.514,33

16.- Fiscalización relación cuentas justificativas pagos a justificar.-

Vistos los pagos a justificar y justificaciones, así como los reintegros previamente sometidos a la fiscalización de la Intervención y constando el Informe favorable de la Intervención de Fondos, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente ACUERDO:

Aprobar las siguientes cuentas justificativas de los pagos a justificar relacionados dando traslado a la Intervención a los efectos contables oportunos:

PERCEPTOR	GASTO	FECHA AUTORIZACIÓN	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE JUSTIFICADO	REINTEGRO
.....	INSPECCIÓN VEHÍCULOS 0055BBS (GUARDA) Y CR7301L (OBRAS)	20/05/2015	100,00 €	98,54 €	1,46 €

17.- Fiscalización cuenta justificativa subvención nominativa.-

Vista la cuenta justificativa de ayuda concedida por este Ayuntamiento, la cual ha sido informada favorablemente por la Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Aprobar la siguiente cuenta justificativa de subvención nominativa concedida por este Ayuntamiento, y en consecuencia, reconocer gasto y ordenar a la Intervención Municipal su contabilización conforme al siguiente detalle:

SUBVENCIÓN NOMINATIVA POR CONVENIO

BENEFICIARIO:	NIF	REPRESENTANTE	IMPORTE PENDIENTE DNI DE PAGO
HERMANDAD COFRADÍA STMO. CRISTO DE LA EXPIRACIÓN Y M ^a STMA. DE LA ESPERANZA	G13177704 440,00 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	33400-48210		
ACUERDO APROBACIÓN BASES:	JGL 09/03/2015		

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

18.- Aprobación de Relación de Facturas.-

Se eleva propuesta de la Concejala de Hacienda en funciones, Dña., para la aprobación de relación de facturas.

Vista la relación de facturas anexa, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar la misma en sus correspondientes aplicaciones presupuestarias.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 169/2011 de fecha 17 de junio de 2011 adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas nº 30 anexa al presente acuerdo, cuyo gasto asciende a un total de 92.851,19 euros.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

V.- OBRAS Y LICENCIAS.

V.1.- Licencias Urbanísticas.-

V.1.1.- Licencia de Obras (Expte: 59/2015).- Visto el expediente de Licencia de Obras (Expte: 59/2015) incoado a instancia de BODEGAS SÍMBOLO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE C.L.M. "NTRA. SRA. DE CRIPTANA", en solicitud de licencia urbanística para las obras de sustitución de línea eléctrica que da servicio a Bodega Vinícola, en el Polígono 97, Parcelas 165, 167, 197, 198 y calle Goya, s/n de este término municipal.

Visto el Informe emitido por el Jefe de Servicio de Planeamiento del Servicio Periférico de Fomento de Ciudad Real, en fecha 12 de mayo del año en curso, sobre la no necesidad de calificación urbanística previa para las obras de sustitución y traslado de la línea eléctrica de referencia.

Visto el Informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 23 de Mayo de 2015, y por la Técnico Urbanista, de fecha 25 de Mayo de 2015, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 25 de Mayo de 2015, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los



Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Conceder a **BODEGAS SÍMBOLO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE C.L.M. "NTRA. SRA. DE CRIPTANA",** Licencia Urbanística para la ejecución del "Proyecto de Reforma/Sustitución de acometida eléctrica de alta tensión 15 Kv, en Bodega Vinícola", con emplazamiento en las parcelas 165, 167, 197 y 198 del Polígono 97 y calle Goya, s/n.

Lo anterior con estricta sujeción al proyecto redactado por el Ingeniero Técnica Industrial D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 21-04-2015, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 38.600,00 €uros; obra que se deberá acometer con sujeción al siguiente condicionado:

- A) El estricto cumplimiento de la aplicación sectorial del proyecto y determinaciones recogidas por las administraciones competentes.
- B) El otorgamiento de la presente licencia no autoriza el corte u ocupación de vía pública que habrá de solicitarse previamente.

Segundo.- De conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- Advertir a los interesados que las liquidaciones practicadas tendrán carácter provisional de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

VI.- OTROS ASUNTOS.

No se presentaron.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se plantearon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento, de lo que yo como Secretaria certifico.

EL ALCALDE EN FUNCIONES,

Fdo.: Santiago Lucas Torres López-Casero.

LA SECRETARIA,

Fdo.: María Dolores Fernández Morón.



